

---**ACTA 28.**- En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día trece de agosto de dos mil veinte, se reunieron vía electrónica para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**, dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose conectados a la sesión, la mayoría de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, únicamente se da cuenta de la ausencia de las y los CC. Regidores Mónica Juliana Vega Aguirre y César Adrián González García. -----

Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Iniciativa de reforma a los artículos 7, 8 , 9, 19, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 30 del Reglamento del Servicio de Estacionamientos del Municipio de Tijuana, Baja California, así como al artículo 120 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California; 3.2.- Acuerdo relativo la Creación de la Policía de Genero; 3.3.- Acuerdo relativo a la desincorporación de bienes del régimen de dominio público para incorporar al régimen del dominio privado del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y su enajenación vía donación, de los lotes 01 y 02 de la manzana 001, catastrados bajo las claves XL-171-101 y XL-171-002 respectivamente, del fraccionamiento Verona Residencial, Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana, Baja California; 3.4.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 3.5.- Informe de movimiento presupuestales del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-054/2020 relativo a la solicitud de modificación presupuestal de egresos y modificación de indicadores para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal; 4.2.- Dictamen XXIII-HDA-055/2020: relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California. (SITT); 4.3.- Dictamen XXIII-HDA-056/2020 relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la Tesorería Municipal; 5. Clausura de la Sesión.** -----

Y se pregunta a los presentes si tienen algún comentario, no habiendo comentarios; el Secretario Fedatario somete a votación económica la propuesta de orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

El Regidor Luis Antonio Quezada Salas, solicita un receso de cinco minutos para solucionar la conexión a la sesión, por lo que el Secretario Fedatario declara procedente el receso en los términos solicitados. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los presentes.-----

En este momento se integran a la Sesión de Cabildo Virtual los Regidores Cesar Adrián González García y Mónica Juliana Vega Aguirre, con su presencia se da cuenta la existencias de la totalidad de los integrantes del Cabildo.-----

En el desahogo del punto 3 del orden del día, el Secretario Fedatario otorga la palabra al Regidor Luis Antonio Quezada Salas a efecto de presentar el **punto 3.1**, relativo a: **Iniciativa de reforma a los artículos 7, 8, 9, 19, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 30 del Reglamento del Servicio de Estacionamientos del Municipio de Tijuana, Baja California, así como al artículo 120 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California**; documento que se agrega a la presente como **apéndice número 2**. Así mismo procede el Regidor a la presentación y solicita sea turnada la iniciativa a la Comisión Conjunta integrada por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, así como la Comisión de Desarrollo Metropolitano para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente. Por lo que el Secretario solicita que de manera económica los integrantes de Cabildo manifiesten si se encuentran de acuerdo en que sea turnada la iniciativa a la Comisión Conjunta en comento, lo cual fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes de Cabildo.-----

Continuando con el orden del día **3.2**, el Secretario Fedatario concede la palabra al Regidor inicialista, Arnulfo Guerrero León a efecto de que presente el **Punto de Acuerdo relativo a la creación de la Policía de Género**, documento que se agrega a la presente como **apéndice número 3**. Acto seguido el Regidor inicialista da lectura y solicita sea turnado el acuerdo, a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente. Inmediatamente el C. Carlos Murguía Mejía, Secretario Fedatario, solicita a los presentes, emitir voto de manera económica a efecto de manifestar su conformidad con que el punto de acuerdo presentado, sea turnado a la citada Comisión, lo cual fue **aprobado por unanimidad**.--

A continuación se procede con el punto **3.3** del Orden del Día, relativo a la **desincorporación de bienes del régimen de dominio público para incorporar al régimen del dominio privado del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y su enajenación vía donación, de los lotes 01 y 02 de la manzana 001, catastrados bajo las claves XL-171-101 y XL-171-002 respectivamente, del fraccionamiento Verona Residencial, Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana, Baja California** para, y que, se agrega a la presente como **apéndice número 4**; se le concede la palabra al Regidor Germán Gabriel Zambrano Salgado a efecto de que presente el punto en comento; quien solicita dispensa de lectura del documento íntegro para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, el cual se transcribe en los siguientes términos:-----

----- ANTECEDENTES -----

1.- Con fecha 2 de abril de 2020 se recibió en Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, oficio de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el titular de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el que solicita textualmente que:-----
“En atención a los Acuerdos tomados dentro de diversas reuniones que se han celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California, y el XXIII Ayuntamiento de Tijuana, cuyo objeto es la búsqueda de soluciones en conjunto para lograr la reubicación de las personas afectadas en la pérdida de su vivienda por causa de los deslizamientos de tierra en la Colonia “Lomas del Rubí” en Tijuana, B. C, es menester que la Secretaría de

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado pueda iniciar los trabajos de limpieza y despalmes de los predios propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, identificados con clave catastral, XL-171-001 y XL-171-002 ubicados en el Fraccionamiento Verona Residencial, de esa ciudad. -----

Para efecto de estar en condiciones de dar inicio con las acciones propuestas en el seno de las reuniones antes mencionadas, y hasta en tanto se realicen gestiones tendientes a lograr la transmisión a título gratuito de dichos predios, tengo a bien solicitar su autorización para que éstos sean asignados en favor de Gobierno del Estado de B. C.” --

2.- Que en el Acuerdo Administrativo, signado por los CC. Lic. Luis Arturo González Cruz y el Lic. Carlos Murguía Mejía, Presidente Municipal y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente, del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, se expone lo siguiente: -----

“Dentro de las políticas públicas operativas que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2020, está la que denomina, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que tiene el propósito de contribuir a un crecimiento económico equilibrado y competitivo del Estado mediante la dotación de infraestructura de comunicaciones y transporte, que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible a lo largo de todo el territorio estatal eficientizando los servicio de agua potable y saneamiento de sus cinco municipios; que garantice el bienestar de la población y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, sociales, económicos, culturales y ambientales, mediante el ordenamiento territorial para una eficiente administración urbana; así como la disponibilidad de suelo y propiedad regularizada, vivienda y equipamiento para toda su población. -----

En el Diagnostico situacional del Plan Estatal de Desarrollo 2020, se contempla la problemática que se enfrenta en la ciudad de Tijuana, considerándola como situación de atención urgente, la producida por los deslizamientos y derrumbes de viviendas en las colonias Lomas de Rubí y Sánchez Taboada, que han afectado a más de 700 familias que sufrieron pérdida patrimonial, derivado de esas contingencias; se planea como estrategia, el llevar a cabo la reubicación de población asentada en esas zonas de riesgo: estableciéndose dentro de sus políticas, la de reparación reconstrucción y reubicación de la vivienda afectada por fenómenos naturales con criterios de resiliencia, centrándose en hogares de bajos ingreso, aquellos en condiciones de riesgo, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad; proyectando, entre otros, el reubicar a familias que se encuentran asentadas en zonas de riesgo en el fraccionamiento Lomas del Rubí. -----

El Plan Municipal de Desarrollo 2020, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2020, dirige sus políticas públicas hacia lograr un municipio donde la calidad de vida de la población les permita desarrollarse en plenitud, tener bienestar y felicidad, donde se fortalece el tejido social y se ofrezcan mejores condiciones de equidad para enriquecer la convivencia comunitaria. -----

Con tal motivo en suma de esfuerzos, representados los tres niveles de gobierno, en reunión de fecha 4 de noviembre de 2019, en conjunto con la Asociación de residentes del fraccionamiento Verona Residencial, tomaron acuerdos para resolver la necesidad de vivienda de las familias afectadas de Lomas del Rubí; por lo que se hace necesario el asignar un predio propiedad del Municipio de Tijuana al Gobierno del Estado, con el fin de que éste último construya 130 viviendas, asumiendo el compromiso de buscar recursos federales y Estatales para lograrlo”. -----

3.- En el punto resolutivo del citado acuerdo se determina que “Se instruye a la Oficialía Mayor del Municipio de Tijuana, para que lleve a cabo las acciones necesarias tendientes a asignar los predios identificados con las claves catastrales XL-171-001 y XL-171-002 del fraccionamiento Verona Residencial, ambos con una superficie de 24,664.428 m² y

1,267.330 m² respectivamente, a favor del Gobierno del Estado de Baja California, señalándose que estando esos predios dentro del régimen del Dominio Público del Municipio de Tijuana, se inicie el procedimiento de desincorporación de los mismos, para efecto de que una vez incorporados al dominio privado, sea transmitidos a título gratuito; dichos predios deberán ser destinados para dotar de vivienda y satisfacer la necesidad que tienen las personas afectas en la pérdida de sus viviendas por causa de los deslizamientos de la tierra en la colonia Lomas del Rubí en Tijuana, Baja California". - - - -

4.- Por oficio OM/BI/1510/2020 de fecha 14 de julio de 2020, Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remitió para su seguimiento, a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico integrado bajo el número BI-0433/2020 que contiene la solicitud de desincorporación del patrimonio del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana para incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, así como la donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California, de los predios con claves catastrales XL-171-001 y XL-171-002 del fraccionamiento Verona Residencial, mismos que se encuentran bajo el régimen del dominio público, por haberlos adquirido en virtud del Acuerdo de fraccionamiento autorizado por el Ejecutivo Municipal con fecha 30 de junio de 2009, publicado en el periódico Oficial del Estado de Baja California el 24 de julio, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California . - - - -

CONSIDERANDOS

Que dentro del expediente técnico BI/0433/2020, citado en el antecedente 4 de este instrumento, se encuentra en copias la siguiente documentación: - - - -

1.- En cuanto propiedad de los bienes inmuebles. - - - -

a) Lote número 01, manzana 001 del Fraccionamiento Verona Residencial, con clave catastral XL-171-001, con una superficie de con superficies de 24,664.428 m² propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, según consta en contrato de donación gratuita, pura y simple, de fecha 25 de junio de 2010, celebrado por una parte como donante, Ruba Residencial, S A. de C .V., y por la otra como donatario el Ayuntamiento de Tijuana Baja California. Contrato que fue ratificado ante la Subdirección de Catastro Municipal con fecha 30 de septiembre de 2010, debidamente inscrito en el Registro público de la propiedad y de Comercio de Tijuana, partida 5737529 de fecha 19 de octubre de 2010. - -

b) Lote número 02 manzana 001 del Fraccionamiento Verona Residencial, con clave catastral XL-171-002, con una superficie de con superficies de 1,267.330 m² propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, según consta en contrato de donación gratuita, pura y simple, de fecha 01 de septiembre de 2017, celebrado por una parte como donante, HSBC, México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, por conducto de "Ruba Residencial, S A. de C .V., y por la otra como donatario el H. XXII Ayuntamiento de Tijuana Baja California. Contrato que fue ratificado ante la Dirección de Catastro Municipal con fecha 31 de octubre de 2017, debidamente inscrito en el Registro público de la propiedad y de Comercio de Tijuana, partida 6087354 de fecha 15 de septiembre de 2017. - - - -

1.- Dictamen de no inconveniente para que se lleve a cabo la desincorporación de los bienes del dominio público a bienes del dominio privado, emitido por la Dirección de Administración Urbana: Obran en expediente técnico copia de los oficios URB-821-2020 y URB-824-2020, con fecha de despachados, 27 de mayo y 2 de junio de 2020 expedidos por la Dirección de Administración Urbana, mediante los cuales emite Dictámenes Técnicos de No Inconveniente para que se realice la Desincorporación de bienes de dominio público y se incorporen a los bienes de Dominio privado del Ayuntamiento de

Tijuana, los predios catastrados bajo las claves XL-171-001 y XL-171-002, respectivamente. -----

2.- Opinión Técnica de Cambio de Uso de Suelo: Obran en expediente técnico copia de los oficios US/250/2020 y US/249/2020, ambos de fecha 116 de junio de 2020, expedidos por la Dirección de Administración Urbana, donde emite las Opiniones técnicas favorables para Uso de Suelo habitacional para los predios con claves catastrales XL-171-001 y XL-171-002, respectivamente. -----

3.- Avalúo emitido por la CABIMT: Conforme avalúos que obran en copia dentro de expediente integrado los valores de los inmuebles son los siguientes: -----

a) Lote 01 de la manzana 001, catastrado bajo la clave XL-171-001, tiene un valor de \$59´411,804.27 (Cincuenta y nueve millones cuatrocientos once mil ochocientos cuatro pesos 27/100 moneda nacional), según avalúo No. jccm/20200411 emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana (“CABIMT”) en fecha 23 de abril de 2020. -----

b) Lote 02 de la manzana 001, con clave catastral XL-171-002, tiene un valor de \$3´641,212.85 (Tres millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos doce pesos 85/100 moneda nacional), según avalúo No. jccm/20200412 emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana (“CABIMT”) en fecha 23 de abril de 2020. -----

4.- Deslindes topográficos certificados: Se encontró dentro de expediente copia de las Acta de Deslinde de los predios con clave catastral XL-171-001 y XL-171-002, ambos documentos certificados por la Dirección de Catastro, con fechas de despachados el 11 de marzo de 2020, donde aprecian las medidas y colindancias de los predios materia del presente dictamen. -----

5.- Constancia de Inexistencia de redes de infraestructura eléctrica existente propiedad de la Comisión Federal de electricidad (CFE) sobre los predios catastrados bajo las claves XL-171-001 y XL-171-002: En expediente obra oficios OEZT-797/20 de fechas 24 de abril de 2020, mediante los cuales la CFE manifiesta que conforme a sus registros, en la trayectoria de obra existen instalaciones de tipo aéreo y subterráneo en media y baja tensión, como son: registros y ductos en instalaciones subterráneas, mismas que se encuentran en el plano de anexo que se entrega. En caso de ser necesario la reubicación de la infraestructura eléctrica propiedad de la C. F. E. en relación con la trayectoria del proyecto indicado, esta deberá ser gestionada mediante una solicitud especial bajo el régimen de aportaciones. Solicitando que el proyecto que se realice no obstaculice ni dañe a las instalaciones existentes de CFE y su trayectoria. Así mismo recomendaron respetar las distancias mínimas de seguridad con respecto a las normas de construcción aérea y subterránea para redes de distribución. -----

6.- Constancia de la CESPT.-Copia de los oficios A202014236 y A202014817 de fechas 3 y 9 de julio de 2020, emitido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) en el que informa que en el sistema de catastro de redes propiedad de la descentralizada no se encuentra registrada infraestructura alguna dentro de los lotes con claves catastrales XL-171-001 y XL-171-002 con superficies de 24,664.428 m² y 1,267.330 m² respectivamente, por lo que se tiene inconveniencia en emitir la constancia de no existencia de infraestructura. -----

PRIMERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “....manejar su patrimonio conforme a la Ley....” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”. -----

SEGUNDO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales”. - - - - -

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo urbano del Estado de Baja California, en su artículo 11 fracción XXV, establece que, son atribuciones del Ayuntamiento, “Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna, espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación, el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran”. - - - - -

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados... así como para... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”. El artículo 6 reza que,.....“El Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse... y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes”. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación: I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población; b) Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines;... Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común”. Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos: I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público...” - - - - -

El artículo 16 de la misma Ley, establece que “los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad. Para proceder a su desincorporación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: - - - - -

I. Se formulará un dictamen técnico en el que se determine que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no es susceptible de aprovechamiento en beneficio de la comunidad, y - - - - -

II. Se integrará un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación, así como el destino final del bien o de los recursos que se obtengan en caso de que se pretendan gravar o enajenar”. - - - - -

SEXTO.- Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana de Baja California en sus artículos 14 y 15, respectivamente, establece que: -----

“Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo... Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo en los términos del artículo anterior”. -----

“Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento. Cuando el bien a enajenar sea inmueble la venta se hará condicionando al comprador a que dicho inmueble sea utilizado conforme al uso de suelo que autorice la Dirección de Administración Urbana. -----

Que en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. Que el artículo 44 del mismo ordenamiento establece que: “El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración pública municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal,...”. Asimismo el artículo 53 en su penúltimo párrafo establece que “En tratándose de asuntos que tengan el carácter de acuerdos económicos, éstos serán resueltos de inmediato, salvo que por mayoría simple el Cabildo decida lo contrario”. -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación de bienes del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y su incorporación a bienes de dominio privado del mismo, los predios que a continuación se describen: -----

Lote	Manzana	Clave Catastral	Superficie (m ²)	Fraccionamiento
001	001	XL-171-001	24,664.428	Verona Residencial
002	001	XL-171-002	1,267.330	Verona Residencial

Con las medidas y colindancias descritas en los cuadros de construcción de las Actas de Deslinde certificadas por la Dirección de Catastro Municipal, referenciada en el Considerando Primero, numeral 5 de la presente iniciativa, las cuales se anexan y se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la enajenación a título gratuito de los predios descritos en el resolutivo anterior, a favor del Gobierno del Estado de Baja California, debiendo destinarlos exclusivamente para dotar de viviendas y satisfacer la necesidad que tienen las personas afectadas en la pérdida de sus vivienda por causa de los deslizamientos de la tierra en la colonia “Lomas del Rubí”, en Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Deberá cumplir con las consideraciones establecidas en la Constancia de inexistencia de infraestructura, emitida por la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio OEZT-797/20 de fecha 24 de abril de 2020. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en nombre y representación del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación correspondiente, en los términos del presente acuerdo, siendo a cargo del adquirente todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Notifíquese al Gobierno del Estado de Baja California, a Oficialía Mayor Municipal y a la Consejería Jurídica Municipal, de la presente resolución. -----

Primeramente, el Secretario Fedatario solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación nominal su dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue **aprobado de manera unánime**. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por unanimidad** de votos. Igualmente, se solicita la votación nominal a efecto de que el predio en cuestión sea nombrado como: "Lomas de la Esperanza", lo cual, es **aprobado por unanimidad** de votos. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: "Muchas gracias, me parece que hoy es un día histórico para la ciudad de Tijuana, hoy se da el primer paso en, realmente regresarle a los afectados de Lomas del Rubí, un poquito de lo que les fue despojado, porque los afectados de Lomas del Rubí, tienen nombre y tienen apellido y quiero mencionar entre ellos a: Lorena, Mariana, a Tania, a María, a José Luis, a Gregorio, a Daniel, a Jesús, a Verónica, a Leticia, a Gerardo, a Rosa, a Wendy, a Vero, a Lidia, y tantos otros, que no únicamente fueron despojados de su patrimonio, muchos de ellos en estos dos años, han perdido miembros importantes de su familia por la misma desesperación y desesperanza que han vivido, donde no únicamente sufrieron este despojo, también han sabido lo que es la injusticia, han sabido lo que es la confabulación, la complicidad y han sido re victimizados, una y otra vez en el pasado, pero también hay que decirlo, en el presente. Es importante mencionar que ha sido la falta de sensibilidad, la falta de justicia, la protección de ex funcionarios, porque hay que decirlo, hay responsables con nombre y apellido que laboraban en las oficinas de Palacio Municipal. Funcionarios que reconocieron en su momento que sabían del riesgo, meses o años antes de este derrumbe, pero que nadie hizo nada. Que el proceso de justicia administrativa sigue durmiendo el sueño de los justos y que gracias a que hasta el día de hoy no ha habido un solo funcionario inhabilitado, se presume que algunos de ellos, siguen laborando en algunos otros órdenes de gobierno, como si de un premio se tratase y como si no hubiera sido suficiente responsabilidad o la corresponsabilidad en este tema tan mencionado en la política, en el gobierno; pero que yo quiero, el día de hoy reconocer, a mi compañero el Regidor Germán Zambrano y al Presidente Municipal Arturo González Cruz, como inicialistas, porque repito, hoy se da un paso importante en regresales un poquito de lo que se les fue despojado a estas familias. Quiero recordar que el 3 de febrero de 2018, inició el largo peregrinar de tocar puertas, gritar y llorar por justicia que hasta el día de hoy repito, estas ciento treinta familias, no han visto. Me parece importante que el día de hoy por unanimidad este Cabildo, vote este proyecto y yo lo único que solicitaría a mi compañero Regidor Germán Zambrano, con todo el respeto y compañerismo que, sí nos aseguremos de la certidumbre jurídica que les vamos a ofrecer a estas familias; porque en el pasado, ya se les prometió y se les intentó dar, a

través del pasado Ayuntamiento, algunos predios de manera irregular por cierto, y lo único que se les heredó a estas familias, fueron problemas y repito, un largo peregrinar por distintas oficinas de gobierno. Que esto no se repita y que ojala que antes de que este Ayuntamiento termine, podamos ir juntos a darles la cara a los afectados, a las familias y podamos inaugurar este fraccionamiento, que atinadamente el Presidente Municipal propone que se llame, Lomas de la Esperanza, ojalá que también le pudiéramos llamar “El monumento a la Justicia”, porque para cuando inauguremos este fraccionamiento, ya haya funcionarios responsables que no puedan seguir ejerciendo el servicio público. Porque de eso se trata, porque los afectados de Lomas del Rubí piden que se les regrese un poquito de lo que se les quitó, pero también gritan y exigen justicia y me parece que aun eso, sigue siendo una factura pendiente, que espero que muy pronto podamos ofrecérselas, porque como dijo el Presidente Municipal, no solo es un compromiso moral, es un compromiso que en momentos electorales se hizo con ellos y hay que cumplirlos. Así que, me siento satisfecha en este momento por ser parte de este gran momento de la historia de Tijuana, porque como lo dije el día que tomamos protesta, Lomas del Rubí, no se puede volver a repetir, ni por las empresas privadas, pero tampoco por la confabulación de funcionarios que fueron omisos y cómplices de que estas familias lo perdieran todo, es cuanto.” - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Cesar Adrián González García*: “Con su venia señor Presidente, Síndica, compañeros Regidores, primero que nada, quiero felicitar a mi compañera Regidora Yolanda García porque el día de hoy es su cumpleaños, felicidades compañera; y, mi voto razonado y está enfocado en reconocer el objetivo primordial del presente punto de acuerdo que es, apoyar a las más de cien familias que salieron afectadas por el derrumbe de la colonia Lomas del Rubí que ocurrió el pasado dos febrero del dos mil dieciocho. Esta desincorporación de dos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, que en suma de superficie son aproximadamente veintiséis mil metros cuadrados, es un apoyo necesario para estas familias afectadas, pero esto espero que no termine aquí. Fue un hecho lamentable lo que sucedió, que bien pudo haberse evitado, por uno de los grandes responsables que fue la constructora en primer lugar, y ellos tienen una gran deuda con estas familias, impactaron por siempre el patrimonio de estas familias y hoy, no debemos quedarnos de brazos cruzados sólo con este apoyo que se aprobó el día de hoy. Estas familias necesitan que los responsables de esta tragedia respondan en forma, que se les haga justicia en todas las denuncias penales, civiles y administrativas que se han presentado en contra de la constructora, y en su caso, a los involucrados por otorgar permisos correspondientes, que fueron ex funcionarios estatales y municipales. Les pido a mis compañeros y les agradezco el apoyo para estas familias, les pido que no dejemos las cosas aquí, que sigamos trabajando, que sigamos apoyando. Veo que también puede haber más familias afectadas, que están cerca de la zona del derrumbe, hay que estar atentos a eso. Le pido a mi compañera Síndico que le de seguimiento al caso de las denuncias correspondientes, que investigue a los funcionarios correspondientes que tuvieron algo que ver con la otorgación de permisos, para que cumplan o por lo menos sean inhabilitados de los cargos públicos en los próximos años, es cuanto señor Presidente.” -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Claudia Casas Valdés*: “Hola muy buenas tardes compañeros Regidores, Alcalde, Síndico Procurador, Oficial Mayor, a todos los que nos acompañan el día de hoy, la verdad, yo estoy muy contenta el día de hoy porque, ahorita que comentaba, y secundo la propuesta del Alcalde, que sea Lomas

del Rubí a Lomas de la Esperanza. A mí me tocó también estar ayudando en aquel momento pasó esto, como una ciudadana y la verdad, fuimos muchas (inaudible) de hecho hay un video mío, que me caigo a un hoyo, entonces estuvo muy simpático, pero estuvo muy peligroso también; estuvimos dando vueltas, estuvimos apoyando como dice mi compañera, la Regidora Mónica Vega, no nada más es decir familias, este, hay mucha sensibilidad, muchas familias que hicieron mucho también, ahí se vio como los ciudadanos y la participación un ciudadano es tan importante. Hubo muchas familias que pusieron parte de su granito de arena en sus casas, hicieron tipo este, donaciones, de todos los tijuanaenses que fueron a apoyar y, yo nunca pensé, de verdad se los comento compañeros, estar en este momento tan importante, nunca creí que se pudiera hacer algo como esto, yo pensé que se iba a quedar como siempre, en promesas, porque las administraciones pasadas, ustedes saben que así fue, para empezar desde los permisos, yo sé que hay muchos números, el razonamiento que tenía, este lo voy a hacer a un lado, son números que se van a estar repitiendo. Yo solamente les quería compartir esto, creo que el día de hoy es muy importante, celebro este, Alcalde esta extraordinaria iniciativa lo felicito, también a nuestro Regidor Germán Zambrano por esta extraordinaria iniciativa, por supuesto también al Gobierno del Estado por esta donación tan importante para estos dos predios que van a ser de suma importancia, porque estamos convencidos que lo más importante es la familia. Sé que esto no queda nada más aquí, hago un compromiso para estar de la mano con los ciudadanos que más lo necesitan y pues, por eso mi razonamiento es a favor, muchas gracias.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Armando Aragón Romero*: “Gracias, buenos días, quiero aprovechar, decir que estas acciones tomadas por el XXIII, por el Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, a favor de las familias afectadas en Lomas del Rubí, que ahora tendrán un terreno seguro en Lomas de la Esperanza, sea un buen comienzo y compense un poco por sus pérdidas a las ciento treinta familias beneficiadas, y también reconocer las buenas acciones de este Cabildo por votar unánimemente por el bien de los ciudadanos, demostrando que trabajando juntos, podemos lograr grandes cosas, muchas gracias y no quitar el dedo del renglón de buscar a los responsables, y que esto, no vuelva a suceder en esta ciudad, muchas gracias, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Diana Cecilia Rosa Velázquez*: “Sí, buenas tardes a todos y cada uno de ustedes, pues yo la veras, que me siento muy contenta de este, pues esta conclusión que se les está dando a las familias, lo vivimos nosotros de muy cercas con alumnos de la escuela donde yo trabajaba, que también se quedaron si casa. Familias que tenían muchisisísimos años viviendo ahí y felicito, los felicito de veras, por el, porque este tema estaba muy rezagado, no había solución para esas familias, buscaban ellos a dónde ir, quienes les daba una solución. Gracias a Dios y gracias a este trabajo que está realizando este XXIII Ayuntamiento, gracias señor Presidente e ingeniero Zambrano gracias por esta esperanza que se les está dando a la gente. Vivieron con una esperanza, todo este tiempo, ellos vivieron con una esperanza y gracias a Dios, se les hizo justicia y ojalá que esa justicia también caiga en contra de los responsables de ese lugar donde a ellos los dejaron sin ningún, ningún bien inmueble. Es un dolor muy grande y se los digo por conocimiento de causa, el perder un patrimonio que uno tiene de muchos años y lo viví; y, gracias nuevamente, los felicito por esta decisión que se tomó y por este apoyo tan grande y me parece formidable el nombre que se le va a poner a ese nuevo fraccionamiento, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65

del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor José Refugio Cañada García*: “Con su venia Presidente, compañeros Regidores, compañera Síndica Procuradora, cabe destacar que relativo al punto tres punto tres del presente orden del día, es de suma importancia, ya que conlleva a la búsqueda y solucionar para lograr la reubicación de los colonos afectados en colonia Lomas del Rubí, lo cual, es prioritario para este Cabildo del cual formo parte. Problemas que, como todos sabemos, fueron causados por el desplazamiento de tierras en dicho lugar, la garantía que ofrece este Ayuntamiento, es y será siempre, salvaguardar los derechos humanos y la integridad física de los ciudadanos afectados, así como de su patrimonio familiar, que se vio vulnerado y gravemente afectado por omisiones en los archivos de investigación en el caso de Sindicatura, al no velar por los intereses de los ciudadanos; esto debido a que se vencieron los plazos para citar a las personas involucradas y conducentes para esclarecer la situación y continuar así con el debido proceso, esta omisión que provocó que se vencieran los términos para citar a aquellas personas. Y así a su vez también, le solicito a la Fiscalía para que a través de la Fiscalía, no se deje por abandono y tengan una verdadera justicia; toda vez, que la Sindicatura por vencerse los plazos, pues obviamente no hubo una respuesta favorable para los vecinos de Lomas del Rubí. En ese sentido, felicito también a este Cabildo por tomar cartas en el asunto y darles una segunda oportunidad a esas familias afectadas, y, obviamente, de acuerdo con el nombre de La Esperanza. Ojala, ojalá que también les llegue la esperanza de la justicia que tienen derecho los ciudadanos de Lomas del Rubí, y no nada más ellos, sino todos aquellos fraccionamientos que tienen problemas y darles una verdadera justicia, es cuanto Presidente.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Muchas gracias compañeros ediles por hacer esto, por votar unánimemente en ver cómo sí resarcir los daños de otros, pero que tienen nombre y apellido y que tienen para nosotros la responsabilidad de la ciudad de Tijuana. Gracias específicamente a los ediles Arturo González y Germán Zambrano por esta iniciativa, finalmente quienes conocemos lo que es ser reubicado por causas que salen del control de la humanidad, pero que sí tienen que ver con el daño, quienes sabemos lo que es la reubicación cuando la canalización del río; el Presidente de la República Luis Echeverría, el Gobernador del Estado Milton Castellanos, por allá a principios de los setentas, hizo esto, la reubicación de la gente que corría peligro porque estaba asentada en un lugar de alto riesgo. Entonces, quienes conocemos, sabemos y lo hemos vivido, entendemos que finalmente, para cualquier persona, lo más importante es la seguridad, la seguridad de tener un hogar se convierte en un tema de suma importancia, donde puedan estar tus hijos, donde puedas estar tú, en ese cúmulo que, allende de ser casas, se convierte precisamente, en el nicho donde te sientes seguro. Hoy, inclusive dos de nuestras compañeras Regidoras han sufrido en carne propia y muy cercano el tema de inseguridad saben cuan más importante es, que nos encontremos resguardados en un sitio seguro, esto tiene que ver, precisamente, con la oportunidad que hoy como Cabildo estamos dando para que sí, esta gente, estas más de ciento treinta familias puedan tener un terreno donde puedan desarrollar esta, este hogar. En ese sentido, el llamamiento va a los tres órdenes de gobierno para que sí, como sí, vean que, se tenga la seguridad de que ese terreno cuente con los medios para que se convierta en eso, un área de casa habitación que proteja que acuñe y que esta enajenación en términos gratuitos, que del Ayuntamiento, del Gobierno del Estado se da, se le dé también puntual seguimiento para que así, de etiquetado como está, sirva para que efectivamente sea utilizado por estas familias que tanto lo necesitan. Porque estemos muy puntuales y muy seguros, la ciudad de Tijuana no tiene solamente ese

derrumbe, hay derrumbes muy cercanos a la zona, en el área de la cúspide, donde efectivamente en este momento siguen los derrumbes y no se ha procedido, necesitamos antes de que, convirtamos un lugar más en otra esperanza, prevenirlo antes de lamentarlo. Insto a los tres órdenes de gobierno para que se haga una puntual revisión y que además de ser generosos en reubicar a las familias, seamos más generosos en poder prever esto que nos demos cuenta perfectamente bien que sucederá, porque es el cauce natural de las cosas. Yo les insto a que sí, como sí podamos prever otros próximos construcciones de colonias que se llamen La Esperanza, previendo esto que podemos hacer en muchos asentamientos humanos que tenemos en lo largo y ancho de nuestra querida Tijuana, gracias compañeros de Cabildo por haberlo aprobado y por favor, insto a las Comisiones correspondientes que revisen con puntualidad los riesgos que de derrumbes existen en nuestra comunidad, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias señor Secretario, con su venia señor Presidente, Síndico y compañeros Regidores, fíjense que al inicio de esta administración, nos tocó como obviamente Regidores Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, trabajar muy de cerca con la Directora del IMPLAN, la Arquitecta Rosa y vimos muchas cuestiones que eran muy evidentes, dentro de las cuestiones que eran muy evidentes, observamos que había documentos que se encontraban en poder de la administración pasada y que, estos documentos, nunca fueron entregados, ni debidamente documentados, por el contrario, fueron escondidos y fueron ocultados para tratar de hacer ver o, tratar más bien, de que no salieran a la luz pública las cuestiones que eran evidentes, ¿no?. Que durante el diseño o elaboración de ese fraccionamiento, habían existido un mundo de cosas irregulares, al punto que, recuerdo, la Arquitecta trataba de dejar la zona como tal, declarada de alto riesgo, esa era la principal preocupación de la Arquitecta del Desarrollo, del IMPLAN, perdón. Quiero por un lado señalar y espero, que como lo han dicho mis compañeros Regidores a lo largo de las intervenciones, que ojalá se les haga por un lado justicia a las personas que perdieron su patrimonio, creo que esta parte de entregarles ahorita un pedazo de tierra y demás no debe quedar simplemente en eso, me gustaría también que tanto el IMPLAN como Urbanismo pudieran darle seguimiento para el desarrollo de la vivienda adecuada para estas personas; y también, como ya lo mencionó obviamente, la Regidora, el Regidor Adrián, que se les haga justicia a estas personas que perdieron el patrimonio, justicia no nada más me refiero, en la cuestión penal, sino también en la cuestión administrativa, los documentos están, los documentos se tienen. Es momento de darle a estas familias, no sólo la satisfacción de un pedazo de tierra, sino la satisfacción de ver castigados a quienes cometieron irregularidades. Por mi parte celebro el hecho de que este Cabildo, como siempre, se haya pronunciado a favor de todo lo que es la ciudadanía y también celebro el nombre, que sea denominado como colonia La esperanza, ¿no?, colonia La Esperanza, un hecho más de este XXIII Ayuntamiento, del cual, me siento muy honrado de pertenecer y muy honrado precisamente, mi voto a favor de estos ciudadanos, de estas ciento treinta familias que se van a ver beneficiadas y sobretodo, del gran trabajo que se está haciendo por parte del Presidente Municipal y de obviamente, de todos los que conforman su equipo de trabajo, a mi compañero también, Germán Zambrano, pues le envió una extensa felicitación por su gran trabajo y, a mi compañera Yolanda, tampoco quiero pasar desapercibido decirle, muchas felicidades Regidora, sabes que se te estima mucho y espero que Dios te dé muchos años más de vida, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65

del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Arnulfo Guerrero León*: “Sí con su venia señor Presidente, Síndico y a todos los integrantes de Cabildo, honor a quien honor merece y creo que hay que reconocer el esfuerzo que está haciendo la administración municipal por darles un lugar digno a estas personas, estas familias, a todos estos humanos que perdieron todo su patrimonio que construyeron durante tantos años, con tanto esfuerzo y creo que el día de hoy, como decían, es un día histórico. Ellos viven en una zona que hicieron raíces de muchos años, muchas generaciones, hijos, nietos, bisnietos que, crecieron en esas calles, con esos vecinos, con todo ese conjunto de armonía social que se daba entre los vecinos, compadrazgos, escuelas y todo lo que vivimos nosotros en nuestras comunidades; y hoy, el que podamos tener un espacio, un fraccionamiento prácticamente, con todos los servicios con la calidad que merecen, es de reconocer. Creo que el gobierno es responsable y se tienen que responsabilizar de sus actos, hoy en día estamos siendo responsables de los actos de la administración pública municipal, cualquiera que haya sido la administración que fuera, pero la responsabilidad nos la llevamos y la estamos ejecutando de una manera digna, con altos de miras y en una realidad clara del estatus socioeconómico donde ellos se encontraban. Van a poder estar en una zona de buen, en una buena zona de la ciudad, con todos los servicios, con todos, ya la zona desarrollada en su conjunto y creo que eso es de reconocer, felicitar también a cada uno de ellos, de que van a poder tener (inaudible) con una zona acorde a donde vivían ellos, es cuanto señor Secretario.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Miguel Martín Medrano*: “Gracias señor Secretario, con la venia señor Presidente, Síndica, Regidoras, Regidores, bueno, yo al escuchar a cada uno de las Regidores, de los Regidores, quiero destacar algo que ha caracterizado a este Cabildo, y que es, que más allá de los colores que cada uno representamos en el mismo, ha sido la voluntad política de sacar adelante los temas que son importantes para la ciudad; y, este es un tema, que a todas luces es muy significativo dado la trascendencia que implica que las familias, familias tijuánenses hayan perdido su patrimonio. Quienes hemos hecho con el esfuerzo y formado una familia, sabemos de lo que cuesta y representa el ir logrando, tener tu vivienda y perderlo de un momento a otro, debe ser una situación muy difícil, y eso es lo que destaco de este Ayuntamiento, felicitar al Presidente Municipal, a mi compañero el Regidor Germán Zambrano, por esta iniciativa que hoy con unanimidad y, por primera vez en todas las sesiones de Cabildo, cada uno estamos dando un voto razonado por la trascendencia que implica esta votación. Yo quiero felicitarlos y realmente, trabajar de la mano para que este tipo de eventos y de este tipo de iniciativas, sean siempre apoyadas, y como hoy, el día de hoy, votadas por unanimidad. Sabemos que hay otras zonas y familias que también padecen de una situación similar, y que, seguramente se hará un trabajo de revisión para poder darles también, el mismo apoyo que ellos también merecen. Quiero felicitar de nueva cuenta a todos mis compañeros, al señor Presidente, al Regidor Germán Zambrano, por esta muy atinada iniciativa y por este punto de acuerdo que fue aprobado.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Guadalupe Griselda Huerta Flores*: “Gracias, en virtud de que es una causa noble, aplaudo que se avance rumbo a una solución para las familias afectadas de Lomas del Rubí; sin embargo, solicito que perdamos de vista esta importante gestión y sigamos estas acciones de Gobierno del Estado hasta su satisfactoria conclusión. Por lo que, pido al Presidente Municipal dé seguimiento y nos informe de los avances en este tema, así mismo, no olvidemos de que se nos informa que son setecientas familias las afectadas. Si bien, aquí se está dando un

paso firme para la solución a ciento treinta familias de ellas, a mi me intriga, deseo y solicito, se me informe la suerte de las otras quinientas setenta familias que no se consideran en este acuerdo. Así mismo, quisiera que, como Ayuntamiento adquiramos el compromiso de que dentro de nuestra competencia, tengamos especial cuidado en garantizar la seguridad de nuevos fraccionamientos, para que nunca más se vuelva a hacer caso omiso a riesgos inminentes y que nunca más, haya familias afectadas de esta manera. Igualmente, uniéndome a las felicitaciones de mis compañeros, señor Presidente, muchas felicidades, ingeniero Zambrano y a todo el Cabildo por hacer esto posible, muchas gracias.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “¿Sí me escuchan ahora?, en relación a la desincorporación de bienes del dominio público, para incorporar al régimen del dominio privado del Ayuntamiento, para su enajenación, vía donación al Gobierno del Estado con la finalidad de construir ciento treinta viviendas para los damnificados de Lomas del Rubí. En la fracción de Morena, queremos reconocer el acuerdo logrado por los tres niveles de gobierno, un problema y una solución muy compleja y que, las anteriores administraciones no llegaron a ningún acuerdo; sin embargo, hoy estamos aquí, votando a favor de esas familias tijuanaenses, a favor de la empatía para que esos ciudadanos que perdieron todo su patrimonio, hoy puedan ver la luz del sol, en medio de esta tormenta. También quiero reconocer a nuestro Presidente municipal y a nuestro Gobernador, por la voluntad política de ver el cómo sí atender a estas familias, señor Alcalde, quiero reconocer su sensibilidad y solidaridad y debo decir que, fue un tema que se planteó desde campaña y ahora vemos una promesa más, cumplida por este gobierno. Este es el claro ejemplo de la coordinación que existe entre los tres niveles de gobierno, ya que todos le entraron sin titubear al tema y cada uno en el ámbito de su competencia, están poniendo su granito de arena. No puedo dejar de mencionar a mi compañero Regidor Gabriel Zambrano, porque siempre está atento y dispuesto a elaborar los proyectos necesarios para la ciudad, muchas felicidades a todos, porque todos somos Tijuana y todos somos una gran familia, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la ciudadana *Síndico Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “Muy buenas tardes a todos, buenas tardes Presidente Municipal, Regidoras y Regidores, Secretario de Gobierno, muy buenas tardes, considero de suma importancia el punto de acuerdo que hoy se vota, relativo a la desincorporación de dos inmuebles del fraccionamiento Verona Residencial, del régimen de dominio público, para incorporarlos al régimen de dominio privado del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para ser enajenados vía donación al Gobierno del Estado, en que gracias al gran apoyo de nuestro Gobernador, ingeniero Jaime Bonilla Valdez, el Gobierno del Estado dotará de viviendas a las personas afectadas por los deslizamientos de tierra en la colonia Lomas del Rubí de nuestra ciudad, brindándoles de esta manera, un auxilio a quienes perdieron sus viviendas y sus patrimonios. El de hacer notar la enorme preocupación de nuestro Gobernador, en que se atiendan y se resuelvan las necesidades sociales, como en este caso en específico, en que gracias a las gestiones del ingeniero Bonilla, se asuma el compromiso de buscar recursos federales y estatales, a efecto de que el gobierno del Estado construya ciento treinta viviendas para estas familias afectadas por los citados deslizamientos de tierra, por lo que se muestra el verdadero compromiso y espíritu, eminentemente social para apoyar a los que más lo necesitan. En ese sentido es que mi voto es a favor de este punto de acuerdo, porque significa un beneficio para los tijuanaenses, porque vemos que se cumplen los compromisos del nuevo gobierno de la

Cuarta Transformación, porque nuestro señor Gobernador Jaime Bonilla Valdez sigue muy activo en la línea de servicio, marcada por nuestro Presidente de la República, mirando siempre por el bien de nuestra sociedad, por ello, aprovecho para agradecer la incansable labor del ingeniero Jaime Bonilla, quien como tijuaneño que es, conoce perfectamente la problemática de nuestra ciudad; pero además de ello, de manera inmediata, se aboca a la búsqueda de soluciones que brinden satisfacciones a nuestra sociedad. Debo decir, que en días pasados, los habitantes de Lomas del Rubí, acudieron a la Sindicatura para externar lo que era su preocupación, los recibí, los atendí y le dimos realmente la información que estaba tergiversada por algunos, algunos organismos, o algunas personas que traían el tema un poquito de confusión, es por eso, que hicimos la aclaración mediante un documento, un documento que dimos a conocer ante la sociedad; y es por eso que, quiero decirles que mi compromiso está con ellos, para llevar a cabo, lo que es justicia, lo que pide la Regidora Mónica Vega y los demás Regidores. Estamos en la línea de encontrar la justicia, pero sí hay algo muy importante que quiero decirle a todo el Cabildo, exhorto a todos los Regidores, al Presidente Municipal, para que podamos poner fin al punto de acuerdo de Plazos y Términos para poder nosotros citar, a estos integrantes de la administración pasada, servidores públicos, que cometieron bastantes, bastantes arbitrariedades, tanto en el ámbito de la omisión, como en actos de corrupción, es por eso que exhorto nuevamente al Cabildo, para poder trabajar tanto, en los servidores públicos que cometieron estos actos, como también, los culpables que están relacionados al tema de Lomas del Rubí. Agradezco mucho a todos ustedes también, el apoyo que se le da y al Alcalde, Arturo González Cruz, por este trabajo en equipo junto con el Gobernador y, por todos ustedes, que hemos votado para sacar adelante este tema tan sensible de Lomas del Rubí. Estamos aquí para apoyarnos y para sacar el trabajo en conjunto, una felicitación aquí a la compañera Yolanda por su cumpleaños, es cuanto.” -----

Continuando con el orden del día, los puntos **3.4** y **3.5**, relativos a, **Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, el cual se agrega como **apéndice número 5**, así como el **Informe de movimiento presupuestales del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, que se agrega a la presente como **apéndice número 6**; el Secretario Fedatario, Carlos Murguía Mejía hacer constar que en la convocatoria a la presente sesión de Cabildo, se han presentado los Avisos e Informe de movimientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV y 51, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

Prosiguiendo con el orden del día, del **punto 4**, para el desahogo del **punto 4.1**, el Secretario Fedatario le otorga la palabra al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 7**, mismo que se presentó en los siguientes términos: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- Que en fecha del 04 de julio del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1676/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----
- 2.- Que mediante el oficio IN-CAB/1607/20, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo

el expediente XXIII-103/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3.- Que el día 12 de agosto del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, las solicitudes de Modificación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$80,000,000.00 M.N. y Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución presupuestal de egresos: Se solicita el recurso presupuestal en disminución ya que, derivado de la contingencia sanitaria presentada, y siguiendo las recomendaciones y decretos del Gobierno Federal, el personal vulnerable asignado en las cuadrillas de bacheo de la Subdirección de Construcción, se vieron obligados a suspender sus actividades de bacheo con maquinaria propia del Ayuntamiento de Tijuana, por lo que el recurso será redireccionado a la contratación de obra pública, todo aquello que, se dio como prioridad dar cumplimiento con el “Programa de Bacheo de Vialidades del Ayuntamiento de Tijuana”, y a los programas de movilidad urbana en vialidades de 1er orden de este Ayuntamiento. A continuación, se describe presupuesto en comento. -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-165-01-15	\$80'000,000.00 M.N.

Lo anterior, si modifica la actividad P1 C2 A1, Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos e Hidráulicos y la actividad P1 C1 A3. -----

Solicitud de Ampliación presupuestal de egresos: Se solicita el recurso presupuestal en ampliación para realizar la contratación de obra pública por trabajos de rehabilitación y bacheo de vialidades, y así poder llevar en buen término el “Programa de Bacheo de Vialidades del Ayuntamiento de Tijuana”, atendiendo la demanda de la población, así como también dar continuidad a los programas de movilidad urbana dando prioridad a las vialidades de 1er orden de este H. Ayuntamiento de Tijuana. A continuación, se describe presupuesto en comento. -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-165-05-21	\$80'000,000.00 M.N.

Lo anterior, si modifica la actividad P1 C2 A1, Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos e Hidráulicos y la actividad P1 C1 A1. -----

La Modificación de Indicadores para el ejercicio fiscal 2020, según cedula con número de folio MI-165-04-17. -----

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, las solicitudes de Modificación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$80,000,000.00 M.N. (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-165-01-15	\$80'000,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-165-05-21	\$80'000,000.00 M.N.

SEGUNDO.- Se aprueba la Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2020, según Cédula con Número de Folio **MI-165-04-17**. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación se somete a votación nominal el Dictamen presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65

del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Presidente con su aquiescencia, estimado señor Secretario de Gobierno, compañeros y compañeras Regidores, Regidoras, bien, la fracción política de MORENA se permite manifestar lo siguiente, en relación a la solicitud de modificación presupuestal de egresos, correspondiente a la Dirección de Obras e Infraestructura Municipal, a cargo del Arquitecto Javier Delgado Garibay y al Ingeniero Civil Francisco Moreno Escalante, quienes se caracterizan por su voluntad y vocación de servicio, por lo que están llevando a buen término el programa de bacheo, encarpetado, (inaudible) y mantenimiento de las vialidades tijuanaenses, con una meta para esta navidad de ciento cincuenta mil metros cúbicos, que, beneficiará indudablemente a las principales vialidades como inicio. Por lo que, con toda, con toda ánimo, los felicito por su calidad profesional, los felicito a estos estimados Directores y parte de este municipio, por su calidad profesional, experiencia, y porque las decisiones que toman, se apoyan en la ingeniería, que consiste en, elaborar un análisis, una radiografía, que desemboca en el documento técnico que guía la toma de decisiones y para dónde, entrarle a la obra. Además, aprovecho comentarle a nuestra comunidad tijuanaense, los resultados ejecutivos que tiene el señor Alcalde, cuando en compañía del Director Delgado Garibay, visitan cotidianamente diversas colonias, como por ejemplo, ayer miércoles, visitaron un hogar de la colonia del Ejido Francisco Villa, donde la jefa de hogar, les solicitó como única petición, conectarle el drenaje, un sueño que ya se le hizo realidad, la respuesta del señor Alcalde fue “hágase”, ahí hay voluntad política al máximo, felicidades.” -----

Continuando con el orden del día, **4.2**, relativo a **Dictamen XXIII-HDA-055/2020: relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California. (SITT)**, se le concede la palabra de nueva cuenta al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 8**, mismo que se presentó en los siguientes términos: -----

----- ANTECEDENTES -----

1.- Que el día 01 de julio del año 2020, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B. C., del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, aprobó por mayoría en el Punto Quinto del Orden del día, ampliación al presupuesto de Ingresos Propios y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$80,906.49 pesos, se comprende de un ingreso de \$36,906.49 pesos que corresponden a “otros aprovechamientos”, derivado del pago por pérdida total del vehículo oficial que fue robado el día 28 de octubre de 2019 y por “otros ingresos financieros”, que corresponden a un monto de \$30,000.00 pesos por el pago de daños en estación No. 47 y por \$14,000.00 pesos por daños en estación No. 25. De igual forma, se aprobó por mayoría en el Punto Siete del Orden del Día, ampliaciones y disminuciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$238,600.00 pesos, esto sin afectar el techo financiero del presupuesto autorizado. -----

2.- Que en fecha del 04 de agosto del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1920/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/1608/20, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-104/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 12 de agosto del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de

mantener el equilibrio presupuestal. -----
 OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. ---
 NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B. C. (SITT), las Solicitudes de Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$80,906.49 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 49/100 M. N.), así como las Solicitudes de Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de \$238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), todas para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----
 Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita ampliación del presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020; por concepto de Ingresos Propios al cierre del mes de junio, derivados de ingresos captados por el pago de fianza e indemnización por robo de vehículo. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Folio No. AI-SITT-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	4.11.1.1.1.1 SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA, B. C.			
6.61.13	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	36,906.49	36,906.49
4.43.19	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	44,000.00	44,000.00
TOTALES		0.00	80,906.49	80,906.49

No afecta metas debido a que este ingreso no se tenía contemplado en el proyecto de presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2020. -----
 Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación del presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020; a la partida 35101 por ingresos recuperados por daños a la infraestructura del SITT; se solicita ampliar partida 54101 para adquirir un vehículo en sustitución del vehículo Ranger modelo 1999 que fue robado a esta Entidad. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-SITT-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	4.11.1.1.6.1 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,358,000.00	44,000.00	1,402,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	36,906.49	36,906.49

TOTALES	1,358,000.00	80,906.49	1,438,906.49
----------------	---------------------	------------------	---------------------

No afecta metas debido a que es un ingreso obtenido por recuperación de daños. - - - - -
 Solicitud de Disminución de Egresos: Se solicita disminución a la partida 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales, se hace mención que esta partida tiene suficiencia presupuestal para atender el requerimiento en la partida solicitada; al igual se solicita la disminución a la partida 36101 ya que cuenta con suficiente presupuesto para realizar las actividades programadas además, que derivado de la contingencia que surgió, las actividades que derivan de esta se pausaron quedando así suficiencia presupuestal. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

Folio No. DE-SITT-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
35101	4.11.1.1.4.1 DIRECCIÓN DE OPERACIONES CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,402,000.00	198,600.00	1,203,400.00
36101	4.11.1.1.2.1 DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	225,000.00	40,000.00	185,000.00
TOTALES		1,627,000.00	238,600.00	1,388,400.00

No afecta metas debido a que se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir todas las actividades que derivan de estas partidas. - - - - -
 Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación a las partidas 29101 Herramientas Menores, derivado a que se contrató personal para que lleve a cabo las reparaciones y mantenimiento de las estaciones y edificios del SITT, se requiere la compra para que realice estas actividades; 32901 Otros Arrendamientos, ya que de acuerdo a la empresa arrendadora de baños en el mes de agosto se aumentará la tarifa por lo cual no se cuenta con suficiencia presupuestal para pagar los meses restantes; 35902 Servicios de Fumigación, para llevar a cabo los pagos mensuales de fumigación en terminales y edificios del SITT; y 54101 Vehículos y Equipo Terrestre, para cubrir el costo del vehículo que se pretende adquirir para sustituir el vehículo que fue robado. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

Folio No. AE-SITT-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
29101	4.11.1.1.3.1 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HERRAMIENTAS MENORES	11,000.00	30,000.00	41,000.00
32901	4.11.1.1.4.1 DIRECCIÓN DE OPERACIONES OTROS ARRENDAMIENTOS	227,000.00	10,000.00	237,000.00
35902		50,000.00	79,600.00	129,600.00

54101	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN 4.11.1.1.6.1 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	36,906.49	119,000.00	155,906.49
TOTALES		324,906.49	238,600.00	563,506.49

No se afectan metas, debido a que se está solicitando la ampliación para poder cumplir con el cien por ciento en las actividades que de estas partidas derivan. -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B. C. (SITT), las Solicitudes de Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$80,906.49 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 49/100 M. N.), así como las Solicitudes de Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de \$238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

TIPO MOVIMIENTO	DE	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN INGRESOS	DE	AI-SITT-2020-01	\$80,906.49 M. N.	ORGANÍSMO MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA, B.C. (SITT)
AMPLIACIÓN EGRESOS	DE	AE-SITT-2020-01	\$80,906.49 M. N.	
DISMINUCIÓN EGRESOS	DE	DE-SITT-2020-01	\$238,600.00 M. N.	
AMPLIACIÓN EGRESOS	DE	AE-SITT-2020-02	\$238,600.00 M. N.	

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido, se somete a votación el Dictamen presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Muchas gracias mi querido Secretario de Gobierno, compañeros Regidores, compañeras Regidoras, Síndico y Presidente Municipal, nada más para hacer una breve intervención sobre este tema, que a todas luces podría parecer que se está aprobando una ampliación de presupuesto para la compra de un vehículo; lo cual, de manera parcial es correcta, pero debo informar a la ciudadanía, de que se trata de que el organismo que se llama “el Sistema Integral para el Transporte Público de Tijuana”, tuvo un robo de vehículo, este robo de vehículo se le fue pagado por medio de una póliza y obviamente están destinando ese dinero de la póliza, aunado a un ingreso que ellos tuvieron, para la compra de un vehículo que es, vehículo usado; no estamos hablando de un vehículo nuevo, ni nada la compra de cuatro vehículos ni nada por el estilo, como en otras

sesiones, si, no se autorizaron esas compras, pero nada más para dejar bien en claro, porque luego, vaya a interpretarse que este sí lo autorizamos y el otro no, y nada más dejar bien en claro ¿no?. Que, esto se trata, de que sufrieron un robo en el vehículo, el seguro les pagó y por, debido a que se les pagó, pues es que ellos quieren comprar otro vehículo que es usado, es cuanto.” -----

Continuando con el orden del día, **4.3**, relativo a **Dictamen XXIII-HDA-056/2020 relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la Tesorería Municipal**, se le concede la palabra al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 9**, mismo que se presentó en los siguientes términos: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Que el día 14 de noviembre de 2019, se celebró Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la cual los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, aprobaron por unanimidad en el punto 3.2 del Orden del día, Se autoriza al Presidente y al Tesorero municipales, con la intervención de cualquier otro funcionario municipal requerido, para que en representación del H. Ayuntamiento y del Municipio de Tijuana, Baja California, contraten deuda pública en una o varias etapas con una o varias instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones conforme a la normatividad aplicable, hasta por la cantidad de \$2,620'646,194.00 (dos mil seiscientos veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), para destinarla al refinanciamiento y/o reestructuración de deuda pública municipal. Autorizando también que dicha cantidad líquida pueda incrementarse hasta con las cantidades necesarias para (I) constitución de fondos de reserva, (II) contratación de coberturas de tasas de interés, de intercambio de tasas de interés y/o cualquier otro instrumento derivado que resulte conveniente, (III) gastos fiduciarios, (IV) pagos de agencias calificadoras, (V) costos de rompimiento de contratos de crédito, de instrumentos derivados y, en su caso, garantías de pago oportuno, contratados, (VI) gastos, comisiones y honorarios por estructuración y notariales, y (VII) pago de impuestos o derechos y demás accesorios financieros y gastos relacionados con la contratación; en el entendido de que los intereses y demás accesorios financieros a pagar serán también adicionales a los propios montos referidos. -----

2.- Que en fecha del 04 de agosto del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1913/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/1609/20, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-105/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 12 de agosto del año 2020, los miembros integrantes del H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se

formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.-. Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - -

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Tesorería Municipal, la Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$46,858,292.51 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución de Egresos: Se disminuye el presupuesto de las Unidades administrativas que se utilizaban antes de la reestructuración de la Deuda Pública del Ayuntamiento de Tijuana, en las cuales se reflejan el ahorro presupuestal como resultado de las negociaciones en las nuevas condiciones de la Deuda Pública, proceso que fue aprobado por el H. Cabildo en el acta número 07 de fecha 14 de noviembre de 2019. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Folio No. D-153-03-16

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
91101	1.5.3.7.5.1 CAPITAL BANORTE-DPR AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	18,530,245.59	8,255,280.42	10,274,965.17
92101	1.5.3.7.5.2 INTERESES LÍNEA DE CRÉDITO BANORTE-DPR INTERESES DE LA DEUDA	62,518,012.00	38,603,012.09	23,914,999.91
TOTALES		81,048,257.59	46,858,292.51	34,189,965.08

No se ven afectadas las metas ni los indicadores. -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba a la Tesorería Municipal, la Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$46,858,292.51 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M. N.), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-153-03-16	\$46,858,292.51 M. N.	TESORERÍA MUNICIPAL

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2020, será por la cantidad de \$8,148,532,881.86 (OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), según información proporcionada el día 11 de agosto del presente año por el Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B. C. Cabe mencionar, se describe oficio T-1913 de fecha 09 de julio del presente año. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido, se somete a votación el Dictamen presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, con su venia señor Presidente y demás integrantes de este cuerpo edilicio, quiero aprovechar el razonamiento de mi voto, para hacer, para puntualizar algo que se ha venido repitiendo en el discurso “tergiversar” se refiere a modificar el sentido de un discurso o de un suceso para provocar una interpretación equivocada, o que es lo mismo, y en otra palabra, es mentir. Se ha repetido mucho, que si a los funcionarios públicos, no se les ha citado, o no se le ha dado seguimiento a las denuncias, o se le ha dado carpetazo a algunos temas, es porque este Cabildo votó a favor de detener los plazos, que, hay que puntualizar a que esto atiende a una política nacional, estatal y municipal, que tiene que ver con un tema de la pandemia, pero también para los que conocemos un poquito de derecho administrativo y un poquito de las facultades que tenemos cada uno

de los ediles, que tenemos experiencia en temas de transición sabemos, que el gobierno municipal tiene un término por ley de tres meses, una vez que entra en al ejercicio de sus funciones para citar a ex funcionarios y aclarar. Yo quiero decir, que ese término se cumplió en enero, nada tiene que ver la justicia en contra de funcionarios, con el tema de los términos que se detuvieron con el tema de la pandemia, me parece importante señalarlo porque ha habido una constante en el discurso de intentar tergiversar, lo que es una realidad, y es una preocupación que compartimos ediles, algunos, con algunos, con la sociedad en general. Que lo que no se hizo en los primeros tres meses, que tiene que ver con justicia administrativa, difícilmente hay que decirlo, se va poder lograr en los próximos meses, espero equivocarme, de verdad, de todo corazón espero equivocarme, porque esto tiene que ver con regresarle y darle justicia a los tijuanaenses. Más allá de intereses políticos, más allá de campañas políticas, más allá de proyectos personales, estamos aquí para cumplir y darle la cara a los tijuanaenses y una factura pendiente tiene que ver, que quienes la hicieron, la paguen; por eso repito, los términos de las, los citatorios a ex funcionarios, que tienen que ver con las auditorias que se les hayan realizado y las observaciones que se les hayan realizado a ex funcionarios, que tienen que ver también con el tema de Lomas del Rubí, se tuvo que haber hecho en los primeros tres meses de este gobierno, por eso es importante la transición, por eso es importante haberle dado la seriedad que requiere y el compromiso real con justicia, más allá de poses, más allá de discursos, muchísimas gracias, es cuanto y quiero aprovechar la oportunidad de felicitar a nuestra amiga Regidora Yolanda García, nuestra Gacela que tanto orgullo nos ha dado a los tijuanaenses y que hoy, tenemos el privilegio de compartir esta responsabilidad, este honor de ser ediles de nuestra ciudad, de abrazo con mucho cariño mi querida Yoli, que cumplas muchos más, que tu vida esté llena de bendiciones y eres un orgullo para Tijuana.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor José Refugio Cañada García*: “Con su venia Presidente, solamente para manifestar en el dictamen relativo a la solicitud de modificación presupuestales, la verdad hay que reconocer el trabajo que hace, a través de la Tesorería, el Tesorero y todo su equipo de trabajo, tienen excelentes trabajadores y, obviamente a todo el ayuntamiento, a todo este Cabildo que hoy votamos este, para beneficio de los ciudadanos tijuanaenses que tanto se merecen este, en bajar esa deuda o no gastar más de lo que se debe de gastar. Entonces en ese sentido, nada mas era para felicitar, igualmente unirme a la felicitación a mi compañera Regidora, que se la pase muy bien este día y a ver quién invita a comer, es cuanto, gracias”. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Me sumo a la opinión de quién invita a comer, es cuanto, en el tema específico de lo relativo a los ahorros, creo que de esto precisamente es de lo que se trata la austeridad, cuando los bienes son utilizados para poder atender las muchas necesidades que tiene una ciudad tan pujante, tan creciente y tan volátil y con tanta movilidad, como lo es Tijuana. Creo que en esto una vez más, lo decía hace meses, con la atinada administración de don Víctor, como un excelente contador, y desde luego con un equipo de trabajo que, preponderantemente se ha pronunciado y ha buscado el cómo sí realizar las cosas con el presupuesto que se tiene. Hoy, allende de eso, pues solamente, atinadamente da vista al Congreso de esas modificaciones presupuestales, sino que además, ahorra. Sin embargo, atiendo a la oportunidad que nos da el próximo regreso a clases, dentro de unos días, aun cuando sea a distancia, para de nuevo solicitar a cada uno de los miembros Honorable XXIII Ayuntamiento y como Cabildo, que somos todos ediles,

pensemos, meditemos, en como sí podemos trabajar para que estos ahorros y este presupuesto que no se opera en cada una de las áreas, pueda ser redireccionado, redestinado al área de educación, que en el caso de Tijuana, es el único municipio en el país que cuenta con una Secretaría de Educación Pública, que he de decir de paso, ha hecho un excelente trabajo firmando, antes de hacerlo con la propia secretaría a nivel estatal, la Secretaría Municipal, realizó una firma con la empresa Google para tener la plataforma que le permita a los estudiantes estudiar a la distancia, pero necesitamos administrículos, necesitamos computadoras, ojalá que estos ahorros puedan ser destinados al área educativa que tan dolida, tan sensible y tanto necesita también, de gente tan comprometida como mis compañeros ediles. Así es de que, felicidades a nuestro, a nuestro señor Secretario Tesorero, no es Secretario, a nuestro señor Tesorero y su equipo, congratularnos todos por esta decisión y ojalá sean redireccionados al tema educativo, a la Gacela, amiga Dios te bendiga, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias señor Secretario, con su venia compañeros del Cabildo, mi intervención voy a tratar de que sea muy breve, recuerdo en un inicio, cuando se hablaba del tema del refinanciamiento de la deuda, todo mundo brincó y todo mundo dijo “están tratando de endeudar más a Tijuana”, lo cual, era una mentira ¿no?, porque esa deuda venía de administraciones pasadas, como ya se dijo en esa sesión de Cabildo y como se ha repetido constantemente, lo que hay que celebrar en este momento, precisamente, es la atinada selección del personal, por ejemplo de nuestro Contador Víctor Manuel Serda, de su equipo de trabajo, de Marco, que normalmente, nunca nos toca felicitarlos por el buen trabajo que hacen, pero en esta ocasión creo que sí debe de ser nombrado, ¿no?. Es importante destacar que, este ahorro que va a tener la ciudad de Tijuana de cuarenta y seis millones, obviamente como se puede estipular, se está mandando ese aviso, para esa reducción en el presupuesto, eso da a ustedes, tijuanaenses, la seguridad de que este gobierno se está manejando de manera transparente y que, se está manejando también de una forma austera. Tratando de ahorrar lo mas que se pueda en las aéreas y rubros que se le permiten, ¿no?, me comentaba también el equipo de trabajo del Contador que, se espera que Tijuana para el siguiente periodo tenga una reducción, (inaudible) aproximadamente de su presupuesto de cien millones, derivado de esos buenos movimientos que han tenido en el refinanciamiento de la deuda, lo cual también, me tocará en su momento aplaudir y obviamente reconocer por este gran trabajo; es importante destacarlo, pese a que, en estos temas, tanto de la opinión publica han sido cuestionados, también como por el órgano supervisor, que de repente nos detenía tramites y que, por una firma, no podían pasar estas cuestiones de refinanciamiento de la deuda y que nos atrasaron, ¿no?, entonces ahora sería preguntarle a lo mejor a ese órgano supervisor, si estuvo correcto en atrasar este refinanciamiento de la deuda, o se equivocó, tratando de dilatarlo con su firma, es cuanto.” -----

Se informa que no hay más asuntos a tratar por lo que se pasa al **punto 5**, en el cual, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, informa que siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día 13 de agosto de dos mil veinte, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.